

MINISTERIO DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas de la Administración central y provincial durante el mes de Junio y los tres meses transcurridos del ejercicio de 1922-23.

	JUNIO				DE ABRIL A JUNIO				
	Pendientes en fin de mes anterior.....	Ingresadas.....	TOTAL	Despachadas.....	Pendientes en fin de mes.....	Existencias en principio de ejercicio.....	TOTAL	Despachadas.....	Pendientes en fin de período.....
ADMINISTRACION GENERAL									
Subsecretaría.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tribunal gubernativo.....	8	80	88	87	1	7	216	252	1
Intervención general.....	12	3	15	1	14	4	21	7	14
Dirección general del Tesoro.....	39	6	45	13	32	39	22	23	32
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	31.945	1.640	33.585	1.250	32.335	31.800	4.509	36.309	32.855
Idem de Contribuciones.....	351	81	432	87	355	373	217	590	355
Idem de Propiedades e Impuestos.....	873	100	973	97	876	870	1.190	314	876
Idem de Aduanas.....	2.562	289	2.791	184	2.607	2.182	878	3.060	2.607
Idem de lo Contencioso.....	181	117	298	136	162	321	584	422	162
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas.....	19	6	25	7	18	19	22	23	18
TOTALES.....	35.916	2.322	38.262	1.862	36.400	35.870	6.539	42.109	36.400
ADMINISTRACION PROVINCIAL									
Alava.....	1	»	1	»	1	1	»	1	1
Albacete.....	17	1	18	»	18	18	»	18	18
Alicante.....	85	14	99	24	75	75	31	106	75
Almería.....	61	23	84	25	59	68	65	129	59
Ávila.....	41	2	43	»	43	45	6	51	43
Badajoz.....	234	18	252	6	246	228	41	269	246
Barcelona.....	645	98	743	159	584	711	303	1.014	584
Burgos.....	64	3	67	6	61	48	30	78	61
Cáceres.....	8	2	10	3	7	6	8	14	7
Cádiz.....	375	12	387	20	367	341	59	400	367
Castellón.....	35	29	64	10	54	33	28	71	45
Ciudad Real.....	18	25	43	22	21	17	54	71	21
Córdoba.....	272	9	281	8	273	253	35	294	273
Coruña.....	368	51	419	10	409	322	128	457	409
Cuenca.....	13	9	22	2	20	8	19	27	20
Gerona.....	69	3	72	2	70	70	8	78	70
Granada.....	94	45	139	19	120	90	108	193	120
Guadalajara.....	19	5	24	4	20	24	11	35	20
Guipúzcoa.....	3	5	13	2	11	3	13	16	11
Huelva.....	51	»	51	3	48	51	4	55	48
Huesca.....	5	»	5	1	4	6	»	6	4
Jaén.....	91	4	95	5	90	94	11	105	90
León.....	9	2	11	2	9	6	7	13	9
Lérida.....	23	23	51	10	41	34	111	145	41
Logroño.....	17	»	17	1	16	17	1	18	16
Lugo.....	52	2	54	1	53	69	5	74	53
Madrid.....	371	147	518	98	420	351	402	753	420
Málaga.....	25	3	28	11	17	61	3	64	17
Murcia.....	51	21	72	25	47	50	62	112	47
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	7	2	9	2	7	9	5	14	7
Oviedo.....	89	7	96	7	89	82	33	115	89
Palencia.....	36	2	38	3	35	37	5	42	35
Pontevedra.....	92	23	120	21	99	62	66	128	99
Salamanca.....	88	5	93	8	85	81	21	102	85
Santander.....	137	8	145	22	123	141	43	184	123
Segovia.....	51	25	77	3	74	25	58	84	74
Sevilla.....	237	24	311	20	291	278	65	343	291
Soria.....	9	6	14	5	9	4	16	29	9
Tarragona.....	115	2	117	7	110	115	6	121	110
Teruel.....	10	8	18	1	17	10	27	30	17
Toledo.....	35	3	38	2	36	25	101	21	36

	JUNIO					DE ABRIL A JUNIO				
	Pendientes en fin del mes anterior.....	Ingresos.....	TOTAL	Despachadas.....	Pendientes en fin de este mes.....	Pendientes en principio de ejercicio.....	Ingresos.....	TOTAL	Despachadas.....	Pendientes en fin del período.....
ADMINISTRACION PROVINCIAL										
Valencia.....	229	15	242	34	209	249	43	298	89	209
Valladolid.....	77	8	85	11	74	86	29	108	32	74
Vizcaya.....	47	4	51	»	51	44	22	68	17	51
Zamora.....	13	1	14	»	14	10	5	15	1	14
Zaragoza.....	78	3	81	2	79	59	31	90	11	79
Baleares.....	36	3	39	6	33	28	16	44	11	33
Canarias (Tenerife).....	8	1	9	»	9	6	6	12	3	9
Canarias (Las Palmas).....	5	42	47	2	45	7	41	51	6	45
TOTALES.....	4 626	742	5 305	640	4 728	4 514	2 119	6 633	1 905	4 728
RESUMEN										
Administración central.....	35 910	2 322	38 232	1 862	36 400	35 570	6 579	42 109	2 709	36 400
Idem provincial.....	4 626	742	5 368	640	4 728	4 514	2 119	6 633	1 905	4 728
TOTALES.....	40 536	3 064	43 630	2 502	41 128	40 084	8 658	48 742	4 614	41 128

Madrid, 23 de Agosto de 1922.—El Inspector general. P. S. José M.^a Bouilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las penas correspondientes legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, creyéndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 355 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

14.222

FERNANDEZ HEREDIA, Francisco; natural de Murcia, soltero, de diez y ocho años, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Luis González, número 17, patio, procesado en causa número 44 de 1922 por el delito de disparo y lesiones seguidas en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10655

14.223

FUERTES GONZÁLEZ, Juan (a) El Sordo; natural de Albana (Murcia), sin profesión, de cuarenta y seis años, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por lesiones en sumario número 77 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión. 10651

14.224

GARCÍA, Emilio; cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paz, número 7, procesado por estafa con el número 595 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión. 10590

14.225

GIL RODRIGUEZ, Salvador; natural de Genaguacil, de estado casado, profesión del campo, de treinta y dos años, hijo de José y Ana, domiciliado últimamente en Genaguacil (Los Zafarros), procesado por contrabando de

tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a responder de los cargos en el sumario número 92—1922, seguido contra el mismo y otro. 10652

14.226

HUERTAS SANCHEZ, Trinidad de San Froilán; de treinta y tres años de edad, casado, minero, hijo de José María y de Catalina, natural de Villa del Río y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almedóvar del Campo, con el fin de ser reducido a prisión por lesiones con el número 4 de 1921, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde. 10620

14.227

HUICI MIRANDA, D. Julio; católico, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad a constituirse en prisión que ha sido decretada en sumario número 188 de 1922, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde. 10577

14.228

IRANZO, Juan; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por estafa, número 92 de 1922, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 10666

14.229

LA ROSA CARBONELL, Josefa; conocida por Josefa Santiago Carbonel, de treinta y ocho años de edad, hija de Santiago y María, soltera, natural de San Lorenzo de la Parrilla, ocupada en las labores de su sexo, gitana, domiciliada últimamente en Albacete, calle de los Tinillos, número 6 y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa sobre hurto, número 63 de 1921 y como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 10654

14.230

LAGUNA GARCIA, Gerardo; natural de Requena, de estado casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, calle de los Desamparados, número 13, segundo, procesado en causa número 173 de 1922 por el delito de contrabando seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10670

14.231

LEON INFANTE, Juan; natural de Madrid, hijo de Juan y de Carmen, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribulete, número 9, principal, número 2, procesado por estafa bajo el número 406 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado. 10597

14.232

LOPEZ BLASCO, Marcelino; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio del comercio, hijo de Tomás y de Silveria, natural de Tordesillas, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto. 10610

14.233

LOPEZ DOSIO, Abelardo; domiciliado últimamente en San Saturnino de Froyán; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sarriá, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por disparo y lesiones; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde. 10660

14.234

LOPEZ SANCHEZ, Constantino, (a) "el Churret"; de treinta y cinco años de edad, natural de Campillo de Altavuya (Cuencá); domiciliado últimamente en Valencia, Camino del Tránsito, letra N P, primero derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por estafa número 92 de 1922, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 10665

14.235

MARTINEZ LOSILLA, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión barbero, de catorce años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto en causa seguida en

Continúa en la página 680.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciem- bre de 1920	NÚMERO DE HECHOS								NÚME		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mor- tinalidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gitimos
Alava.....	105.985	219	195	31	5	2,07	1,84	0,29	0,05	116	103	214
Albacete.....	283.224	841	697	105	12	2,97	2,46	0,37	0,04	491	350	770
Alicante.....	515.455	1.002	916	326	25	1,94	1,78	0,53	0,05	542	460	974
Almería.....	405.834	887	813	238	8	2,19	2,01	0,59	0,02	479	408	817
Ávila.....	224.649	624	622	52	9	2,78	2,77	0,23	0,14	328	296	599
Badajoz.....	644.830	1.628	1.238	312	56	2,52	1,92	0,48	0,06	845	783	1.577
Balcarres.....	346.844	640	535	190	11	1,85	1,54	0,55	0,03	342	298	620
Barcelona.....	157.112	2.713	2.067	973	151	2,34	1,79	0,81	0,13	1.370	1.343	2.554
Burgos.....	1.388.670	911	972	57	27	2,47	2,64	0,15	0,07	431	486	885
Cáceres.....	422.757	1.225	982	227	29	2,90	2,32	0,54	0,07	654	571	1.178
Cádiz.....	495.225	1.334	981	306	61	2,69	1,98	0,62	0,12	899	635	1.196
Canarias.....	459.054	854	516	190	19	1,75	1,06	0,39	0,04	443	411	777
Castellón.....	334.107	584	400	182	12	1,75	1,47	0,54	0,04	306	278	578
Ciudad Real.....	425.765	1.201	957	235	19	2,82	2,35	0,55	0,04	620	581	1.160
Córdoba.....	548.218	1.536	1.235	349	39	2,80	2,25	0,64	0,07	798	741	1.461
Coruña (La).....	751.648	1.520	1.247	385	30	2,08	1,70	0,53	0,04	789	751	1.341
Cuenca.....	293.720	745	681	70	6	2,54	2,32	0,24	0,02	388	357	718
Gerona.....	331.801	568	490	185	21	1,71	1,48	0,56	0,05	252	316	554
Granada.....	566.701	1.473	1.481	240	27	2,60	2,61	0,42	0,05	798	680	1.335
Guadalajara.....	222.498	456	484	28	7	2,05	2,18	0,13	0,03	235	227	451
Guipúzcoa.....	250.007	554	334	65	23	2,38	1,34	0,26	0,03	294	300	568
Huelva.....	333.660	617	530	199	12	1,85	1,59	0,60	0,04	304	313	598
Huesca.....	260.148	481	570	63	4	1,85	2,19	0,24	0,02	270	211	471
Jaén.....	570.608	1.768	1.374	354	31	3,10	2,41	0,62	0,05	924	844	1.699
León.....	423.058	1.245	1.008	122	19	2,94	2,33	0,29	0,04	642	608	1.172
Lérida.....	298.214	549	468	107	9	1,84	1,57	0,55	0,03	276	273	525
Logroño.....	201.271	560	423	68	15	2,48	2,10	0,34	0,07	260	240	480
Lugo.....	504.104	871	826	155	18	1,73	1,64	0,31	0,04	453	413	768
Madrid.....	911.334	2.329	1.859	609	127	2,56	2,03	0,67	0,15	1.188	1.141	1.998
Málaga.....	564.134	1.388	1.257	330	43	2,46	2,23	0,58	0,03	753	635	1.300
Murcia.....	643.304	1.349	1.208	408	14	2,10	1,88	0,63	0,02	751	598	1.255
Navarra.....	342.048	741	617	98	8	2,17	1,89	0,29	0,02	368	373	718
Orense.....	422.299	804	873	192	28	1,85	2,02	0,44	0,06	406	398	765
Oviedo.....	737.132	1.772	1.169	312	46	2,40	1,59	0,42	0,06	939	854	1.684
Palencia.....	210.078	580	515	34	11	2,76	2,44	0,15	0,05	315	265	554
Pontevedra.....	533.589	1.068	967	243	22	2,00	1,81	0,46	0,04	570	498	936
Salamanca.....	359.516	932	899	95	18	2,59	2,50	0,26	0,05	480	452	882
Santander.....	340.788	884	518	136	23	2,59	1,52	0,38	0,07	462	422	839
Segovia.....	182.865	365	501	23	12	2,00	2,74	0,13	0,07	218	147	349
Sevilla.....	630.218	1.806	1.357	376	90	2,87	2,15	0,60	0,14	924	882	1.654
Soria.....	168.534	347	464	29	17	2,06	2,75	0,17	0,10	189	158	337
Tarragona.....	347.654	631	487	196	19	1,82	1,40	0,55	0,05	345	283	625
Teruel.....	269.786	634	607	72	14	2,35	2,25	0,27	0,05	323	311	626
Toledo.....	457.446	1.179	858	118	15	2,58	1,85	0,16	0,03	626	553	1.120
Valencia.....	935.052	1.896	1.456	534	25	2,03	1,56	0,59	0,04	985	911	1.851
Valladolid.....	304.527	766	795	68	24	2,42	2,61	0,22	0,03	398	338	701
Vizcaya.....	390.351	1.186	703	243	40	3,04	1,80	0,62	0,10	582	604	1.133
Zamora.....	287.116	710	733	66	23	2,47	2,55	0,13	0,08	374	336	675
Zaragoza.....	480.503	1.111	1.018	223	20	2,31	2,12	0,46	0,04	564	547	1.075
TOTALES.....	21.282.960	50.034	42.003	10.233	1.344	2,35	1,97	0,48	0,06	26.143	23.886	47.048

Madrid, 14 de Julio de 1922.—El Director general, Severo Gómez Núñez.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España en el mes de Agosto de 1922.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Regi- strados	Expósitos	ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En estableci- mientos peni- tenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
2	3	3	>	2	104	91	106	89	63	5	11	>
71	>	10	>	2	352	335	415	282	177	2	6	>
21	7	18	2	5	474	442	314	602	138	1	21	2
70	>	7	>	1	409	404	414	399	182	3	11	>
25	>	7	>	2	293	324	348	274	188	>	6	>
40	11	30	1	5	647	591	613	615	330	9	31	>
4	6	6	>	5	257	278	167	358	79	6	24	>
103	51	96	32	23	1.112	955	585	1.482	357	38	219	>
19	7	17	2	8	483	466	638	363	403	23	17	>
39	8	23	>	6	501	481	493	489	299	3	13	1
134	4	56	3	2	493	488	435	516	233	4	48	2
62	15	13	>	6	251	255	256	260	180	5	22	>
7	1	10	1	1	233	252	177	313	72	2	5	>
36	5	17	1	1	503	454	552	405	319	1	15	>
70	5	14	3	22	647	598	748	437	463	11	38	>
167	12	13	9	8	601	645	502	745	341	7	37	>
26	1	4	>	2	362	319	397	234	226	5	9	>
12	2	16	1	4	250	240	152	338	91	2	35	>
133	2	22	1	4	733	728	833	593	355	8	52	>
3	2	2	>	5	242	242	253	231	148	2	9	>
12	14	14	2	7	172	162	114	220	84	14	43	>
19	>	8	3	1	275	255	176	354	92	1	18	>
7	3	3	1	>	305	265	286	284	150	4	13	>
154	5	27	3	1	695	679	744	630	391	3	27	>
48	25	11	1	7	463	545	524	484	332	14	20	>
12	2	9	>	>	233	230	163	305	87	2	12	>
11	9	6	1	8	210	213	219	204	137	2	13	>
86	17	10	4	4	404	422	311	515	234	17	12	>
323	3	126	3	8	958	892	731	1.119	433	63	240	1
86	2	43	>	>	624	633	663	594	312	2	41	>
90	4	11	>	3	633	575	630	578	272	5	44	1
7	16	4	2	2	316	331	301	346	183	10	37	>
38	1	10	3	15	433	439	399	473	273	2	3	>
82	6	28	13	5	509	669	476	693	309	6	24	>
15	11	3	1	2	264	249	308	205	217	7	11	>
121	11	10	6	6	474	493	405	562	251	2	12	1
33	17	9	1	8	422	477	430	469	234	16	15	1
42	3	14	3	6	254	264	226	292	158	18	26	>
9	7	5	2	5	255	245	295	205	177	5	3	>
150	2	73	5	12	721	636	591	766	357	11	66	1
6	4	8	>	9	229	235	268	195	152	11	9	>
5	1	15	3	1	249	238	125	352	71	1	18	>
7	1	11	>	3	302	305	300	307	135	>	7	>
57	2	14	1	>	436	414	403	447	234	2	19	1
43	2	25	2	8	716	740	517	939	215	6	66	1
25	10	21	>	3	402	393	434	361	295	25	51	>
33	20	29	3	8	343	360	303	460	184	26	69	>
27	8	12	>	11	357	376	420	313	229	9	9	>
15	21	12	2	6	488	530	502	516	238	5	55	>
2.612	374	960	121	263	21.147	20.556	19.688	22.315	11.111	431	1.612	11

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por causa de muerte y por

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMBEN

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y agripax púdica.	Variola.	Sarampión.	Fasciología.	Coqueluche.	Difteria y escarlatina.	Gripe.	Ósteo artrosis.	Colera nostras.	Ósteo artrosis epidémica.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Membrillo simple.	Hemorragia y rotura de los vasos cerebrales.	Defunciones registradas sin causa.		
Alava.....	2																			
Albacete.....	14																			
Alfonso.....	29																			
Almería.....	17																			
Avila.....	13																			
Badajoz.....	23																			
Baleares.....	20																			
Barcelona.....	77																			
Burgos.....	10																			
Cáceres.....	13																			
Cádiz.....	23																			
Canarias.....	5																			
Castellón.....	13																			
Ciudad Real.....	24																			
Córdoba.....	27																			
Coruña (La).....	1																			
Cuenca.....	6																			
Gerona.....	15																			
Granada.....	34																			
Guadalajara.....	5																			
Gipúzcoa.....	4																			
Huelva.....	20																			
Huesca.....	5																			
Jaén.....	20																			
León.....	14																			
Lérida.....	6																			
Logroño.....	7																			
Lugo.....	3																			
Madrid.....	15																			
Málaga.....	29																			
Murcia.....	39																			
Navarra.....	3																			
Orense.....	6																			
Oviedo.....	8																			
Palencia.....	17																			
Ponferrada.....	17																			
Salamanca.....	7																			
Santander.....	2																			
Segovia.....	8																			
Sevilla.....	38																			
Soria.....	3																			
Tarragona.....	18																			
Teruel.....	5																			
Toledo.....	15																			
Valencia.....	64																			
Valladolid.....	7																			
Vizcaya.....	12																			
Zamora.....	19																			
Zaragoza.....	19																			
TOTALS.....	840	2	308	18	480	5	148	158	285	52	316	2.083	169	439	1.116	1.757	2.183	2.448		

Madrid, 14 de Julio de 1922.—El Director general, Severo Gómez Núñez

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

provincias. Mes de Agosto de 1921.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (enfermedades de los niños).	Apendicitis y Hérnia.	Hemias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales (excepto la sífilis).	Sepsis y otras enfermedades purulentas.	Otros accidentes purulentos.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
7	6	2	7	3	63			1	2				10	6	7		25	3	195
18	6	7	17	13	199			3	16				27	28	6		169	12	697
7	7	5	39	10	124		3	13	11				26	45	6		215	3	916
20	12	12	19	6	197		5	2	20				16	54	14		210	7	813
20	1	7	29	3	176		7	4	10				23	28	4		147	10	622
29	15	19	75	4	256		5	4	19				63	50	10		240	81	1.238
8	9	1	14	4	87		9	7	13				7	37	8		129	12	535
40	19	36	77	25	303		13	23	73				6	36	54		387	30	2.067
22	19	16	28	13	361		4	5	9				2	32	16		175	54	972
37	5	21	50	16	181		14	11	17				57	36	11		156	70	932
15	10	9	52	2	161		2	8	21				1	23	26		199	19	931
	3	13	22	1	124		4	4	16				12	20	1		80	48	516
11	11	1	10	1	82		2	7	14				15	32	6		135	4	490
25	6	7	43	2	287		4	1	14				31	10	11		191	23	957
18	13	8	42	16	425		6	9	21				60	27	25		225	8	1.235
52	27	13	43	19	240		10	7	25				88	89	27		222	20	1.247
2	7	6	16	4	181		5	9	18				29	17	8		157	30	681
20	5	6	14	1	90		2	10	11				13	12	12		86	27	490
40	12	18	43	9	404		11	3	24				33	44	10		393	29	1.481
9	4	8	16	4	132		4	4	12				19	21	4		124	11	484
11	9	8	18	4	50		2	6	12				15	14	18		54	16	334
4	1	15	37	1	62		4	4	8				12	24	18		100	8	530
19	4	5	10	1	168		4	4	9				9	33	5		132	10	570
32	17	19	54	12	301		6	6	30				6	50	18		342	64	1.374
35	5	19	31	11	293		2	6	18				4	37	10		170	39	1.008
6	7	6	13	3	83		8	3	7				7	13	5		97	24	468
16	5	1	19	2	123		2	2	9				12	19	13		87	7	423
44	21	20	30	29	155		8	2	18				4	49	14		118	26	826
27	13	23	72	11	330		22	15	51				2	81	32		383	11	1.850
25	5	16	32	4	289		5	2	18				7	32	16		323	46	1.257
16	11	14	29	9	277		4	3	20				7	36	10		307	14	1.208
19	4	9	34	4	170		8	8	11				4	21	17		130	11	647
47	19	25	33	20	224		2	10	19				6	28	10		164	42	872
41	5	15	44	2	235		2	1	30				5	33	15		200	47	1.169
11	6	4	17	6	241		2	5	9					13	8		74	6	513
24	20	18	43	10	213		7	5	28				1	24	19		191	17	967
4	4	7	40	9	232		6	5	16				6	32	10		179	14	899
17	1	6	8	1	172		3	4	11				4	24	13		95	10	518
24	13	18	44	9	234		7	10	15				5	52	17		290	17	1.357
7	3		11	1	137		3	4	9				2	12	4		88	13	464
13	8	6	17	8	60		7	4	13				4	19	15		107	5	487
13	7	13	22	5	131		2	4	15				1	17	7		152	24	607
16	7	12	31	5	191		1	10	14				4	37	13		185	24	850
15	22	17	53	11	182		11	15	44				3	34	32		383	14	1.456
25	5	5	27	10	259		3	7	17				3	24	8		162	18	795
21	7	20	71	5	100		1	6	17				2	29	32		132	19	703
31	12	8	21	6	191		3	4	18				4	33	5		139	49	733
	7	6	23	8	242		9	12	21				2	29	12		275	4	1.018
973	441	548	1.554	361	9.541	56	295	303	887	35	168	81	1.406	1.600	603	64	8.860	1.152	42.003

el Juzgado de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería, declarándole rebelde en su caso.

10624

14.236

MOLINA LUPION, Antonio; domiciliado últimamente en Granada, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Antequera, para ser oído en sumario por estufa al viajar sin billete el 3 de Marzo último desde Antequera a Bobadilla, instruida por dicho Juzgado con el número 28 de 1922; apercibido de que si no lo hace, se parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

10619

14.237

MONGAT, Juan; procesado por delito de imprenta, causa número 430 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario.

10587

14.238

BONGE, Bernardo; procesado por furto en causa número 849 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en la misma causa.

10585

14.239

MONTORI, Felipe; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado por estufa en causa número 190 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

10588

14.240

MUNOZ Y MARTINEZ, Fructuoso; de veinte años, hijo de Juan Antonio y de Juana, soltero, zapatero, con instrucción, natural y vecino de Valdepeñas, Triana, 53; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por tentativa de estufa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

10668

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID-HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por la Sociedad Banco Hipotecario de España, por el procedimiento especial establecido para el

mismo contra D. Salvador Alcalá Romero, vecino de Barcelona, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase que corresponda de aquella capital, el día 23 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, un edificio en construcción, destinado a garaje, situado en el ensanche de Barcelona, y su calle de Valencia, donde está situado, con el número 55, haciendo chaffán a la calle de Rocafort, que constará de una sola planta, ocupando una superficie de 1.337 metros 82 decímetros cuadrados, iguales a 35.409 palmos 525 milímetros; que tiene la configuración de un óvalo irregular; lindante, por la izquierda, entrando, u Oeste, con propiedad de D. Francisco Sitjes; por detrás, Norte, con el mismo Sitjes y parte con finca de N. Falp; por la derecha, Este, parte con el mismo N. Falp y parte con la calle de Rocafort y chaffán de esta calle y la de Valencia, y por su frente, Sur, con este chaffán y la calle de Valencia.

Condiciones.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 350.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 efectivo del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si se hicieran posturas iguales en ambos Juzgados, se celebrará nueva licitación en el que conozca de los autos entre los dos rematantes.

La consignación de la totalidad del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Agosto de 1922.—
El Secretario, P. S., Juan Molina.—
Visto bueno: El Juez, J. Oppeda.

X2157

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Banco Hipotecario de España contra la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, y primera, las que han sido objeto de dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Primera. Una hacienda o heredad denominada Fábrica de San Juan de Alcaraz, situada en término municipal de Riojar, partido judicial de Alcaraz, provincia de Albacete; comprende una extensión superficial de 180 fanegas, un colmenar, equivalentes a ciento veintiséis hectáreas, veintinueve áreas y veinticuatro centiáreas aproximadamente, además las que ocupan los edificios de que se compone.

Segunda. Una dehesa denominada de Abajo, en el mismo término de Riojar, de haber setecientas siete fanegas, equivalente a cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, ochenta áreas y treinta centiáreas, con arbolada de pino y carrascal, que linda por Saliente y Nozte con el término de la jurisdicción de Molinicos.

Tercera. Y un coto denominado de la Fábrica o Dehesa de la Colares, situado en el mismo término de Riojar, de haber cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco fanegas, equivalentes a dos mil ochocientas noventa y cuatro hectáreas, treinta y tres áreas, cinco centiáreas, con arbolado de pino, arbustos etc., que linda por Saliente con la dehesa de Tornepedro, de los propios de Elche y Molinicos; Mediodía con la jurisdicción de Xerite; Poniente, con la Dehesa cañada de los Mojones de los propios de Vianes, y Norte, con Royo grande y Río Mundo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcaraz, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º El precio asignado para la primera finca es el de ciento veinte mil pesetas; para la segunda, cincuenta mil; y para la tercera, doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo asignado a cada una de ellas.

4.º Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes; y la consignación del precio se verificará en los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

6.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Agosto de 1922.—El Secretario, Federico G. del Rivero.—Visto bueno: El Juez, Pedro Castán.

X—2158

Supresores de Rivasvenyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 2f